



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 27 de noviembre de 1998.-

- ORDENANZA N° 315/98 -

VISTO:

La nota de fecha 20 de noviembre de 1998, enviada al Intendente Municipal de parte del Señor, NOVOA, Aurelio, donde renuncia al lote de tierra que le fue adjudicado oportunamente por Ordenanza N° 134/97, emanada por este Cuerpo Deliberativo;

La Ordenanza 134/97 de fecha 17 de Marzo de 1997;

El Expediente generado en la Oficina de Castro Municipal de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que, los motivos por los cuales renuncia al terreno que se le fuera otorgado por la Ordenanza N° 134/97, son perfectamente comprensibles y valederos, ya que manifiesta, que no puede construir su vivienda familiar en el terreno.

Que, dada la escasa tierra Municipal y los numerosos pedidos de terreno que esperan una respuesta, es necesario liberar este lote para que lo antes posible poder ofrecerlo a nuevos solicitantes.

Que, en el Artículo 72°, de la Ordenanza General Impositiva, el adjudicatario está obligado al pago de los gastos administrativos, los que podrán ser deducidos de las sumas abonadas y/o mejoras introducidas al momento de la renuncia y/o caducación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 24/96, disponer la caducidad de los derechos otorgados.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Cadúcase los derechos acordados al Señor NOVOA, AURELIO DNI N° 3.435.717, mediante Ordenanza 134/97, sancionada con fecha 17 de Marzo de 1997, por lo expuesto en los considerandos de la presente norma

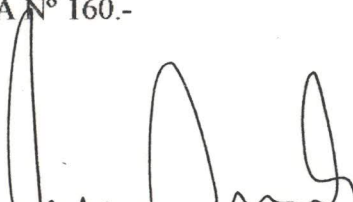
ARTICULO 2°: El Señor Novoa, Aurelio, deberá abonar a la Municipalidad de Andacollo por gastos administrativos de caducación, la suma de \$ 100 (CIEN PESOS), según el Artículo 72° de la Ordenanza General Impositiva.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 160.-


Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO